

- Diligencia: Para hacer constar que el presente Pliego ha sido aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local en fecha 1 de agosto de 2017.

## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE COMIDA A MENORES CORRESPONDIENTE A DISTINTOS PROGRAMAS Y SERVICIOS MUNICIPALES.**

**OBJETO:** el presente contrato de servicios tiene por objeto la prestación de un servicio de comida para los/as menores integrados/as en los distintos programas y servicios de carácter municipal que se especifican:

- 1) Centro de Día de Menores, (lote 1).
- 2) Programa de alimentación a menores sin comedor escolar o en periodo no lectivo, (lote 2).

**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:** la prestación del servicio mencionado, se describe por lotes y, consistirá en:

**LOTE 1.-** Elaboración y servicio de la comida del mediodía para un máximo de 15 menores, de edades comprendidas entre 3 y 14 años, que de lunes a viernes se encuentran en el **Centro de Día de Menores** del municipio de Aspe. No obstante, el número de comensales podrá alterarse a lo largo del contrato, no excediendo en ningún caso de 17.

El servicio se prestará de lunes a viernes durante todas las semanas del año, excluidas las del mes de agosto, las vacaciones navideñas y los días declarados festivos.

La comida se servirá en el Centro de Día de Menores del municipio de Aspe, entre las 12:00 y las 13:30 horas, no pudiendo exceder el horario de entrega de las 13:30 hrs. de ninguna forma. De no ser así, y de verse afectada la calidad del servicio, el Ayuntamiento se reserva el derecho a rescindir el contrato por incumplimiento.

**LOTE 2.-** Elaboración y servicio de la comida del mediodía para un máximo de 15 menores, en edades comprendidas entre 1 y 16 años, de enero a diciembre, de lunes a domingo, incluyendo festivos.

Se prestará para aquellos/as **menores que no disponen de comedor escolar** o que, disponiendo de este servicio, por su situación familiar requieren de una mayor atención (sábados, domingos, festivos y periodos vacacionales). En este supuesto el servicio comprenderá la comida del mediodía y se prestará de lunes a domingo, incluidos festivos, pudiendo incluirse en este sistema a aquellos/as menores que, integrados/as en la escuela de verano, lo precisen.

La comida se servirá en el domicilio particular de los/as menores, entre las 12:30 y las 14:00 horas, no pudiendo exceder el horario de entrega de las 14:00 horas. En el periodo de Escuela de Verano también podrá servirse en el lugar previsto para tal fin.

Será el departamento de servicios sociales quien determine y traslade la información necesaria respecto al lugar de entrega de los menús.

Los servicios se deberán realizar de conformidad con los siguientes puntos:

1º.- Los menús que se sirvan deberán garantizar la calidad gastronómica, nutricional y de higiene sanitaria, y responder a las necesidades nutricionales de los/as niños/as, debiendo aportar entre el 35 y 40% de los nutrientes y de la energía total diaria.

2º.- Se deberá atender a las siguientes cuestiones, respecto a la calidad higiénico sanitaria:

- Las materias primas y el producto acabado se conservan adecuadamente atendiendo a la normativa vigente.
- Todo el personal posee el carné de manipulador vigente en la rama de que se trata.
- Posee termos adecuados para el transporte y conservación:
  - a.-Los productos que requieren conservación en frío se mantienen en refrigeración hasta el punto de entrega.
  - b.-Las comidas que se consumen calientes deben mantenerse hasta su consumo a una Tª superior a 70º.

3º.- Los menús deberán constar de primer plato, segundo plato, postre, pan y bebidas, consistentes éstas en agua y zumos, según las recomendaciones de "La pirámide de la Alimentación Saludable".

4º.- Los desayunos y meriendas deberán constar de lácteos, frutas naturales, cereales, frutos secos y aceite de oliva y en cantidades moderadas mermelada, miel y bocadillos diversos.

5º.- Se deberá hacer un uso moderado de sal y de azúcar en la elaboración de las comidas, fomentando el uso de hierbas y especias para condimentar los platos.

6º.- El menú debe respetar las características gastronómicas de la zona, aunque no quiere decir que no pueda incluir platos típicos de otras zonas.

7º.- Los aparatos y útiles destinados a entrar en contacto con las materias primas, productos intermedios y productos finales, estarán fabricados con materiales no tóxicos, resistentes a la corrosión y fáciles de limpiar y desinfectar.

8º.- Los contenedores para la distribución de comidas preparadas, así como las vajillas y cubiertos que no sean de un sólo uso, serán higienizados con métodos mecánicos, provistos de un sistema que asegure su correcta limpieza y desinfección.

9º.- Las comidas se elaborarán con la menor antelación posible al tiempo de su consumo.

10º.- Los receptáculos de los vehículos, utilizados para transportar los alimentos, estarán limpios y en condiciones adecuadas de mantenimiento a fin de proteger los productos alimenticios de la contaminación y estarán diseñados y contruidos de forma que permitan una limpieza y, cuando sea necesario, una desinfección adecuada.

11º.- Los receptáculos de los vehículos no se podrán utilizar para transportar otros

productos que no sean alimentos, cuando ello pueda producir contaminación de los productos alimenticios.

12°.- Cuando se utilice el mismo receptáculo de vehículo para el transporte de diversos alimentos a la vez o productos no alimenticios junto con alimentos, existirá una separación efectiva de los mismos, cuando ello sea necesario, para protegerlos del riesgo de contaminación.

## **DURACIÓN DEL CONTRATO**

El plazo del presente contrato será de dos años a contar desde la formalización del correspondiente documento, pudiendo ser objeto de una prórroga de un año. La prórroga se efectuará expresamente por comunicación del Ayuntamiento, efectuada con un mes de antelación a la fecha de finalización del plazo en vigor.

## **ESQUEMA DE FUNCIONAMIENTO**

La empresa adjudicataria, para la prestación de la actividad, dependerá, funcionalmente, de la concejalía de Servicios Sociales, que supervisará y dictará las órdenes para la adecuada prestación de los servicios.

Se mantendrá reunión mensual entre la persona designada como responsable de servicios sociales y la empresa adjudicataria, para la presentación de los menús, correspondientes a cada uno de los meses e informe de incidencias que puedan o pudieran haberse ocasionado. La empresa adjudicataria y el/la técnico de servicios sociales, podrán establecer, además otros procedimientos de coordinación ágiles y estables que favorezcan el buen funcionamiento de la actividad y diseñar conjuntamente las variaciones necesarias.

El número de comensales podrá ser variable, como ha quedado especificado, liquidando la empresa el número real de menús servidos. El Ayuntamiento comunicará al contratista las distintas variaciones que se vayan sucediendo, con una antelación mínima de 48 horas las disminuciones y con 24 horas los incrementos.

## **CRITERIOS DE VALORACIÓN**

Las proposiciones presentadas irán acompañadas de un proyecto de organización y ejecución de la actividad, acompañado de un soporte documental que permita a los responsables de la valoración apreciar las características de la prestación.

Las proposiciones presentadas se valorarán con una puntuación máxima de 100 puntos, atendiendo a los siguientes criterios:

1. Presupuesto de ejecución de la actividad, máximo ..... 50 puntos
2. Calidad gastronómica y nutricional: puntuación máxima ..... 50 puntos

La calidad gastronómica y nutricional se valorará conforme al detalle siguiente:

✓ **Composición del menú**, respetan las recomendaciones nutritivas para los menús y aportan una dieta variada y equilibrada:

a.- Realizan una oferta equilibrada, (*máximo 10 ptos.*).

- 3 días carne y 2 días pescado 2 puntos
- 2 días carne y 3 pescado 5 puntos
- 2 días carne, 2 días pescado y 1 día huevo 6 puntos
- 2 días carne, 2 días pescado y 1 día la proteína, se oferta a través de la combinación adecuada entre cereal y legumbre 10 puntos

b.- Complemento del menú con guarniciones, (*máximo 10 ptos.*).

Las guarniciones se componen de

- patatas fritas 2 puntos
- verduras en conserva 5 puntos
- arroz hervido 7 puntos
- verduras al vapor o a la plancha 10 puntos

c.- Ofertan preferentemente fruta fresca de postre, (*máximo 6 ptos.*).

- Tres días lácteos y dulces y dos días fruta fresca. 2 puntos
- Tres días fruta fresca variada y dos días lácteos (cuajada, yogour y excepcionalmente natillas) 4 puntos
- Todos los días fruta fresca variada 6 puntos

d.- Tipo de pan ofertado, (*máximo 4 ptos.*).

- Ofrecen pan blanco 2 puntos
- Ofrecen pan integral 4 puntos

✓ **Preparación de los platos**: se atiende a las técnicas culinarias con menor aportación de grasas, (*máximo 15 ptos.*).

- las que utilizan dos veces por semana los fritos, rebozados, empanados, guisos y estofados 2 puntos
- las que combinan técnicas de cocido, hervido o vapor con un día a la semana de frituras 3 puntos
- las que combinan técnicas de plancha u horno con un día a la semana de frituras 4 puntos
- las que emplean únicamente técnicas de cocido, hervido o vapor 6 puntos
- las que emplean únicamente técnicas de plancha u horno 8 puntos
- las que alternan técnicas de cocido o hervido, vapor, con plancha u horno 15 puntos

- ✓ **Posibilidad de acceder a un menú dietético especial** sin sal, sin gluten, vegetariano y/o bajo en calorías, para casos debidamente justificados: 5 puntos.
  - No se ofrece la posibilidad: 0 puntos.
  - Se ofrece la posibilidad: 5 puntos.

## PRECIO DE LICITACIÓN

El precio máximo del menú será de:

- ✓ 4,70 € niño/día, IVA incluido para la comida.

por lo que el precio máximo del contrato para el ejercicio 2017 podrá ascender a:

LOTE 1: 2.017: 4.394,50 € (IVA incluido)  
2.018: 17.897,60 € (IVA incluido)  
2.019: 13.343,30 € (IVA incluido)  
**TOTAL: 35.635,40 € (IVA incluido)**

LOTE 2: 2.017: 6.486,00 € (IVA incluido)  
2.018: 25.732,50 € (IVA incluido)  
2.019: 19.246,50 € (IVA incluido)

**TOTAL: 51.465,00 € (IVA incluido)**

El anterior tipo tendrá el carácter de máximo, pudiendo ofertar las empresas concursantes tipos inferiores.

El presupuesto del contrato, que servirá de base de la licitación, asciende a 87.100,4 € IVA incluido.

**Referencia presupuestaria anual, (el cálculo se realiza a partir del 1 de octubre de 2017):**

### **Lote 1: CENTRO DE DIA**

**2017: del 1 de octubre al 31 de diciembre**

(55 días x 17 comensales; 935 menús x 4,70€ precio menú (IVA incluido) **4.394,50 € IVA incluido.**

Octubre: 20 días  
Noviembre: 21 días  
Diciembre: 14 días (hasta el día 22 de diciembre)  
TOTAL: 55 días

**2018: del 1 de enero al 31 de diciembre (exceptuando el mes de agosto)**

(224 días x 17 comensales; 3.808 menús x 4,70€ precio menú (IVA incluido) **17.897,60€ IVA incluido.**

Enero: 22 días

Febrero:	20 días
Marzo:	21 días
Abril:	20 días
Mayo:	22 días
Junio:	21 días
Julio:	22 días
Septiembre:	20 días
Octubre:	21 días
Noviembre:	21 días
Diciembre:	14 días (hasta el día 22 de diciembre)
TOTAL:	224 días

**2019: del 1 de enero al 30 de septiembre**

167 días x 17 comensales; 2.839 menús x 4,70€ precio menú, (IVA incluido) = 13.343,3 € IVA incluido.

Enero:	22 días
Febrero:	19 días
Marzo:	20 días
Abril:	19 días
Mayo:	22 días
Junio:	21 días
Julio:	23 días
Septiembre:	21 días
TOTAL:	167 días

**LOTE 2: Programa de alimentación a menores sin comedor escolar o en periodo no lectivo.**

**2017: del 1 de octubre al 31 de diciembre**

92 días x 15 comensales; 1.380 menús x 4,70€ precio menú, (IVA incluido) = 6.486 € IVA incluido.

Octubre:	31 días
Noviembre:	30 días
Diciembre:	31 días
TOTAL:	92 días

**2018: del 1 de enero al 31 de diciembre**

365 días x 15 comensales; 5.475 menús x 4,70€ precio menú, (IVA incluido) = 25.732,5 € IVA incluido.

Enero:	31 días
Febrero:	28 días
Marzo:	31 días
Abril:	30 días
Mayo:	31 días
Junio:	30 días
Julio:	31 días

Agosto: 31 días  
Septiembre: 30 días  
Octubre..... 31 días  
Noviembre 30 días  
Diciembre..... 31 días  
TOTAL: 365 días

**2019: del 1 de enero al 30 de septiembre**

273 días x 15 comensales; 4.095 menús x 4,70€ precio menú, (IVA incluido) = 19.246,5 € IVA incluido.

Enero: 31 días  
Febrero: 28 días  
Marzo: 31 días  
Abril: 30 días  
Mayo: 31 días  
Junio: 30 días  
Julio: 31 días  
Agosto: 31 días  
Septiembre: 30 días  
TOTAL: 273 días

**POSIBILIDADES DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato podrá ser ampliado para los ejercicios 2018 y 2019, y en caso de prórroga para el ejercicio 2020, con la inclusión del Programa de atención de necesidades e inclusión social de menores y sus familias en periodo estival, cuya descripción se especifica.

Este programa responde a una convocatoria de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se regulan y convocan ayudas para el desarrollo de programas de atención de necesidades e inclusión social a menores y sus familias en periodo estival, por lo que para ejercicios sucesivos queda supeditada su inclusión a la convocatoria efectiva por dicha Conselleria.

**El contenido de la ampliación será el siguiente:** elaboración y servicio de alimentación para los/as menores incluidos en la **Escuela de Verano de Servicios Sociales**, en número máximo de 50 casos y mínimo de 20. Incluirá desayuno y/o merienda y comida de mediodía.

La prestación de este servicio se realizará durante el periodo no lectivo del curso escolar, que comprende desde el primer día hábil siguiente a la finalización de las actividades escolares establecido por Resolución de la Dirección General de Centros y Personal Docente, por la que se fijará el calendario escolar del curso académico 2017-2018, hasta el primer día de comienzo de las actividades escolares para el curso académico 2018-2019, y en caso de prórroga del contrato en las mismas circunstancias para la siguiente anualidad.

Durante este periodo el servicio se prestará exclusivamente de lunes a viernes.

La comida se servirá indistintamente en el domicilio particular de los/as menores y/o en el lugar previsto para el desarrollo de la Escuela de Verano, entre las 12:00 y las 13:30 horas, no pudiendo exceder el horario de entrega de las 13:30 horas. Será el departamento de servicios

sociales quien determine y traslade la información necesaria respecto al lugar de entrega de los menús.

**Referencia presupuestaria anual:**

**Programa de atención de necesidades e inclusión social de menores y sus familias en periodo estival.**

**2018:**

a) 44 días x 45 comensales; 1980 menús x 6,25€ precio menú, incluye desayuno, **12.375 € IVA incluido.**

**Total 2018: 12.375 € IVA incluido.**

**2019:**

a) 43 días x 45 comensales; 1935 menús x 6,25€ precio menú, incluye desayuno, **12.093,75 € IVA incluido.**

**Total 2019: 12.093,75 € IVA incluido.**

**2020 : En su caso, idénticas circunstancias.**

Aspe a 18 de julio de 2017.

MARIA DEL CARMEN | Firmado digitalmente por MARIA  
SABATER|ALTED DEL CARMEN|SABATER|ALTED  
Fecha: 2017.07.18 13:35:57 +02'00'

ROSA MARIA | Firmado digitalmente por ROSA  
ROMERO|PALACIOS MARIA|ROMERO|PALACIOS  
Fecha: 2017.07.18 13:39:12 +02'00'

Fdo: Carmen Sabater Altet.  
D.T.S Coordinadora de Servicios Sociales.

Fdo: Rosa Romero Palacios  
D.T.S Programas.